



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, ASÍ COMO LOS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE EL DÍA 25 DE ENERO DE 2021 HASTA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2021, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 125/2021 AL NÚMERO 206/2021, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 125/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Abrir un período de actuaciones previas, dentro el cual se practicará visita el próximo martes, 9 de febrero de 2021, a las 10.00 horas, del Inspector Municipal de Obras, para concretar el tipo y alcance de las obras que se están realizando presuntamente sin título municipal habilitante, a cuyo efecto se le solicita que le permita el acceso al interior del inmueble.

Segundo.- Advertir al interesado que, en caso de no atender este requerimiento, se entenderá que deniega el consentimiento que se requiere, y se procederá a solicitar la oportuna autorización judicial para la entrada en domicilio.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Inspección, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 126/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar en parte las alegaciones del interesado y resolver el presente procedimiento sancionador, declarando al interesado responsable de una infracción 48,00 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.b), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese esta propuesta al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.



DECRETO N° 127/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder un nuevo período de audiencia a la interesada de diez días, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes de resolver el presente procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, en el sentido apuntado, durante el que podrá formular alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que a su derecho convengan.

Segundo.- Advertir a la interesada que, una vez que finalice el período de audiencia, a resultas del mismo y sin perjuicio de lo que del mismo resulte, se procederá a dictar resolución de este procedimiento, ordenándose la adopción de las medidas para restituir la realidad física a su estado anterior a la infracción en los términos expuestos en los Fundamentos de Derecho de este informe.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 128/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

PRIMERO. Que por las Concejalías Delegadas por razón de competencia, se proceda a dar las instrucciones precisas en materia de organización y recursos humanos, como:

- Implementación y puesta a disposición de las herramientas de teletrabajo.
- Mantenimiento de grupos burbuja en Servicios públicos, Protección civil, Policía Local y Servicios Sociales, y en el resto de negociados y servicios cuando así lo prevean los respectivos responsables de cada uno, en los términos que ya se vienen realizando.
- Mantener el sistema de teletrabajo actualmente establecido.
- Impulsar y facilitar el uso de la Plataforma de Administración Electrónica por los ciudadanos y las empresas para el registro electrónico y tramitación de procedimientos administrativos.
- Implementar medidas tecnológicas que incrementen la usabilidad y accesibilidad de la Sede Electrónica y de los sistemas de firma electrónica, desde equipos informáticos y desde dispositivos móviles.
- Lanzamiento de una campaña de comunicación dirigida a los ciudadanos para potenciar su acceso a la información y servicios digitales, evitando desplazamientos y la atención presencial.
- En materia de comunicación municipal, instaurar ruedas de prensa online.



- Los plenos de las Juntas municipales se celebrarán de forma telemática.
- Asegurar el stock de EPIS imprescindibles para la protección de los funcionarios municipales en la prestación de los servicios y funciones asignadas.
- Mantener las medidas ya adoptadas anteriormente, como:
 - Uso obligatorio de mascarilla en todas las dependencias y centros de trabajo, vehículos municipales incluidos.
 - Mantenimiento de la distancia de seguridad.
 - Realizar las reuniones de trabajo por videoconferencia.
 - Higiene de manos con gel hidroalcohólico.
 - Abrir las ventanas cuando sea posible.
 - Respetar la señalización de seguridad específica
 - Todas las medidas contempladas en el informe de evaluación de 12 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Que por las Concejalías Delegadas por razón de competencia, se proceda a dar las instrucciones precisas para garantizar o suspender la prestación de los servicios públicos, como:

- Intensificar en su caso, el dispositivo de limpieza de puntos estratégicos del término municipal, casco urbano y pedanías: en el entorno de centros educativos, centros de salud, residencias, farmacias, supermercados, dependencias municipales y todos aquellos espacios de especial sensibilidad de contagio.
- Suspender durante 15 días la atención al público en la biblioteca municipal, salvo el préstamo de libros de forma On Line.
- Suspender durante 15 días la atención al público en el museo municipal.
- Suspender durante 15 días todas las actividades deportivas dirigidas y cerrar todas las instalaciones deportivas municipales para alquiler, sala de musculación, nado libre, pistas deportivas, pista de atletismo, pabellones, etc., excepto el uso de las instalaciones a clubes con equipos en competiciones y deportistas federados.
- Suspender las clases presenciales de los talleres de pintura, teatro y danza.
- Mantener el cierre de parques infantiles y centros cívicos.
- Mantener el dispositivo de limpieza intensiva en los colegios del municipio.
-

TERCERO. Por parte de los Concejales Delegados se adoptarán todas aquellas instrucciones adicionales que fueren necesarias tendentes a controlar, prevenir y mitigar los efectos de la pandemia en los términos previstos en el presente Decreto.

CUARTO.- Comuníquese el presente decreto a los Concejales, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa y al Negociado de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

DECRETO N° 129/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- autorizar un gasto por un importe total de **51.778,42** euros asumiendo, como órgano de contratación, las justificaciones que figuran en los correspondientes expedientes, de la necesidad de los contratos y de que no se está alterando su objeto con el fin de evitar los umbrales descritos en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Adjudicar los contratos menores incluidos en la relación número **12021000028** por un importe total de **51.778,42** euros, a los proveedores propuestos por las áreas gestoras.

Tercero.- Que el presente Decreto se comunique a las áreas gestoras relacionadas en la parte expositiva, a sus efectos.

DECRETO N° 130/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Denegar al empleado indicado en la parte expositiva de esta resolución, la reducción de jornada solicitada de dos horas diarias.

Segundo.- Que se notifique la presente resolución al interesado y se comunique al Negociado de Recursos Humanos, al Conservatorio Profesional de Música y al Negociado de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 131/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder al empleado público citado anteriormente, una ayuda por renovación del permiso de conducir, por importe de 65,00 euros.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

DECRETO N° 132/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 68,67 euros, para proceder al abono de los gastos de locomoción efectuados por el funcionario público citado anteriormente.

Segundo.- Aprobar el gasto de 126,00 euros, para proceder al abono de los gastos de locomoción efectuados por el miembro del personal laboral citado anteriormente.

Tercero.- Que se comunique la presente resolución al Servicio Municipal de Intervención, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 133/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder a la contratación laboral de la candidata indicada en la parte expositiva de esta disposición, en la modalidad de un contrato de interinidad por sustitución de titular con derecho a reserva de puesto, previsto en el art. 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y desarrollado en el Real Decreto 2546/94, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un período de tiempo comprendido entre el 27 de enero de 2021 y finalizando con la reincorporación total y efectiva de la trabajadora de baja por incapacidad temporal anticuada.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional señaladas y justificadas por el Coordinador de conserjes y limpiadoras, debiendo especificar en el contrato el nombre de la trabajadora sustituida y el motivo de la interinidad.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto a la interesada y se comunique al Negociado de Recursos Humanos, a la Intervención Municipal y a la Concejalía de Educación, a los efectos de su ejecución.

DECRETO N.º 134/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero: Avocar para éste Alcalde las competencias relacionadas con el requerimiento a las citadas mercantiles, para formalizar los contratos del “Suministro por lotes del equipamiento para el edificio municipal de Gimnasio (Fitness) de San Javier”, que consta de tres lotes.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

Segundo.- Requerir a las mercantiles adjudicatarias, para que formalicen los correspondientes contratos en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que reciban este requerimiento.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a las mercantiles adjudicatarias, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 135/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- La transformación de los contratos de trabajo de los empleados indicados en la parte expositiva de esta resolución, cuya relación laboral con el Ayuntamiento de San Javier tiene la naturaleza de indefinida no fija, según el fallo de la sentencia número 146/2020 dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena de fecha 18 de septiembre de 2020.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto a los interesados, y se comunique al Negociado de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

DECRETO N° 136/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- La transformación del contrato de trabajo de los empleados indicados en la parte expositiva de esta resolución, cuya relación laboral con el Ayuntamiento de San Javier tiene la naturaleza de indefinida no fija, según el fallo de la sentencia número 145/2020 dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena de fecha 18 de septiembre de 2020.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto al interesado, y se comunique al Negociado de Recursos Humanos y al Juzgado de lo Social a los efectos oportunos.

DECRETO N° 137/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- La transformación del contrato de trabajo de la empleada indicados en la parte expositiva de esta resolución, cuya relación laboral con el Ayuntamiento de San Javier tiene la



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

naturaleza de indefinida no fija, según el fallo de la sentencia número 147/2020 dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena de fecha 18 de septiembre de 2020.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto a la interesada, y se comunique al Negociado de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

DECRETO N° 138/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la actualización de la lista de espera de “Técnico Auxiliar de Informática 045-TAI, de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de San Javier”, según la relación de aspirantes por orden de prelación según la puntuación obtenida, valorada por la Comisión de Selección correspondiente, transcrita en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Que se proceda a la exposición de la presente lista de espera, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado vigésimo cuarto de las Bases Generales para la constitución de bolsas de empleo.

DECRETO N° 139/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a la interesada identificado/a en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por EL ABANDONO DE UN VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA, MARCA, MATRICULA,, en CALLE COSLADA S/N, establecida en la ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 140/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:



Primero.- Declarar al interesado identificado/a en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ABANDONAR RESTOS DE PODAS DE PALMERAS EN LA VÍA PÚBLICA, en AVDA GRAN VIA DE LA MANGA Pol Y, establecida en la ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 100,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 141/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado/a en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ARROJAR A LA VÍA PÚBLICA UNA BOTELLA DE CRISTAL, en CALLE MUÑOZ S/N FRENTE, establecida en la ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 70,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 142/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a la interesada identificado/a en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por EL MANTENIMIENTO DE LOS ANIMALES SIN LA ALIMENTACIÓN NECESARIA O EN INSTALACIONES INADECUADAS, CONSISTENTE EN UN PERRO DESNUTRIDO QUE SE HA ESCAPADO DE SUS INSTALACIONES, en AVDA AVIACION ESPAÑOLA S/N DEPENDENCIA DE LA POLICÍA, establecida en la ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 751,00 euros.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 143/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado/a en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LA NO RETIRADA DE EXCRETAS DE LA VÍA PÚBLICA DE UN PERRO, en PASEO CRISTÓBAL COLON (DE), establecida en la ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 144/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado/a en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN REALIZAR UNA FIESTA EN UNA VIVIENDA CON MÚSICA CON VOLUMEN ALTO ACOMPAÑADA DE GRITOS, CANTOS Y ALBOROTO, en AVDA MEDITERRÁNEO, establecida en la ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 150,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 145/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

Primero.- Declarar a la interesada identificado/a en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por HALLARSE UN PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO SUELTO SIN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS, ATACANDO A OTRO PERRO, en AVDA CASTILLA..... establecida en la ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 300,51 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 146/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a la interesada identificado/a en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por NO ACREDITAR EL SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN SER CAUSADOS POR SU ANIMAL, en AVDA CASTILLA..... , establecida en la ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 147/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a la interesada identificado/a en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LA PRESENCIA DE PERROS EN LA PLAYA, en AVDA GRAN VIA DE LA MANGA Km.... SALIDA, establecida en la ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD EN EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL LITORAL DE SAN JAVIER, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



DECRETO N° 148/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a la interesada identificada en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LA PRESENCIA DE UN PERRO EN LA PLAYA, en URB MARINASOL S/N ENSENADA DEL ESPARTO, establecida en la ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD EN EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL LITORAL DE SAN JAVIER, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 149/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LA PRESENCIA DE UN PERRO EN LA PLAYA, en URB AGATA III S/N PLAYA EL PEDRUCHO, establecida en la ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD EN EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL LITORAL DE SAN JAVIER, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 150/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado/a en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en CALLE CAYOS (LOS) S/N, establecida en la ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 151/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en CALLE EMBALSE DE TOUS S/N, establecida en la ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 152/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado/a en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en PLAZA SEGURA , establecida en la ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



DECRETO N° 153/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado/a en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en AVDA PINATAR S/N, establecida en la ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 154/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado/a en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en LUGAR PARQUE ALMANSA S/N, establecida en la ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 155/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado/a en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

EN LA VÍA PÚBLICA, MIENTRAS PASEABA EN BICICLETA, en CALLE ISLAS CIES , establecida en la ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 156/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado/a en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LA PRESENCIA DE UN PERRO EN LA PLAYA, en POLIG VENECIOLA A S/N LA MANGA, establecida en la ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD EN EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL LITORAL DE SAN JAVIER, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 157/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a la interesada identificado/a en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LA PRESENCIA DE UN PERRO EN LA PLAYA, en URB MANGA BEACH S/N, establecida en la ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD EN EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL LITORAL DE SAN JAVIER, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

DECRETO N° 158/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado/a en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, MIENTRAS PASEABA EN BICICLETA, en CALLE COSLADA S/N, establecida en la ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 159/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a la interesada identificado/a en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON 1 MESA Y 4 SILLAS, SIN LICENCIA MUNICIPAL, en CALLE SALON S/N , establecida en la ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES CONTIGUOS A LA MISMA, en EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 100,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 160/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero: Avocar para éste Alcalde las competencias relacionadas con el requerimiento al citado licitador, para formalizar el contrato del "Servicio de Telecomunicaciones del Ayuntamiento de San Javier"



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

Segundo.- Requerir al licitador Vodafone España, S.A.U., como adjudicatario, para que formalice el correspondiente contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que reciba este requerimiento.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al licitador adjudicatario, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 161/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado/a en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 162/2021(Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Devolver a los interesados que se detallan en el listado denominado PDMERCADOS2020(2), listado que empieza con el nº 1922016 a nombre de y termina con el nº 1918147 a nombre de, las cantidades pagadas en concepto de tasa de mercado para el ejercicio de la venta no sedentaria en los mercados semanales situados en las poblaciones de San Javier, de Santiago de la Ribera y de La Manga del Mar Menor, por un importe total de 8.159,06€ y por no haberse producido el hecho imponible.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

DECRETO N° 163/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Revocar el decreto número 541/2020 de 13 de marzo y anular la liquidación 1888828, con un principal de 1.955,06 €, en concepto de tasa por aprovechamiento del dominio público local, por duplicidad con la liquidación 1903711.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 164/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar la solicitud de devolución de ingresos indebidos respecto de la liquidación 1653995, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 165/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de la autoliquidación 1515360, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 166/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de la autoliquidación 1396452, por las razones expuestas anteriormente.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 167/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de la autoliquidación 1392718, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 168/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de la autoliquidación 1396027, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 169/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la devolución a la mercantil Talleres y Conducciones Juanito, S.L., de la garantía definitiva por importe de 4.830,60 euros, depositada para responder de las responsabilidades inherentes a la ejecución del contrato denominado “Reposición de servicios urbanísticos y pavimentación de diversas calles y caminos en San Javier y Pedanías en el año 2018 (Lote 1-Jardinería, Parque Ruiz Manzanares y Avenida Aviación Española)”.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a la Tesorería e Intervención Municipales, a los efectos procedentes

DECRETO N° 170/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar la suspensión inmediata de las obras que según el acta de inspección aquí expuesta se están realizando en la Urbanización Cabo Romano, escalera, piso del edificio Torre...., en La Manga del Mar Menor, apercibiendo expresamente a la mercantil interesada, que si en el plazo de cuatro días no cumpliere lo acordado, se procederá al precinto de la obra y a la retirada de los materiales, útiles y maquinaria empleados, y que en tal caso, los elementos retirados quedarán a disposición del infractor, que satisfará los gastos de dicha operación así como los de transporte o custodia.

Segundo.- Advertir a la mercantil interesada que si no cumpliera la orden de suspensión, por el órgano actuante se deberá pasar necesariamente el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Inspección, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 171/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Abrir un período de actuaciones previas, dentro el cual se practicará visita el próximo miércoles, 10 de febrero de 2020, a las 10.00 horas, del Inspector Municipal de Obras, para concretar el tipo y alcance de las obras que se están realizando presuntamente sin título municipal habilitante, a cuyo efecto se le solicita que le permita el acceso al interior del inmueble.

Segundo.- Advertir al interesado que, en caso de no atender este requerimiento, se entenderá que deniega el consentimiento que se requiere, y se procederá a solicitar la oportuna autorización judicial para la entrada en domicilio.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Inspección, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 172/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:



Primero.- Declarar al interesado identificado/a en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en PLAZA SEGURA, establecida en la ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 173/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado/a en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por EL ABANDONO DE UN VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA, MARCA, MATRICULA, en CALLE COSLADA S/N, establecida en la ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 174/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado/a en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, CONSISTENTE EN PRENDAS DE VESTIR, en AVDA GRAN VIA DE LA MANGA S/N ENSENADA DEL ESPARTO , establecida en la ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 150,00 euros.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 175/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado/a en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA, HACIENDO USO DE MESAS Y SILLAS, REALIZANDO LA ACTIVIDAD DE ACAMPADA, en POLIG VENECIOLA S/N JUNTO CAMPO DE GOLF, establecida en la ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES CONTIGUOS A LA MISMA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 751,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 176/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado/a en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en CALLE CEREZO S/N , establecida en la ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



DECRETO N° 177/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado/a en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en CALLE EMBALSE DE TOUS S/N, establecida en la ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 178/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en CALLE CAYOS (LOS) S/N "PARQUE LOS CAYOS", establecida en la ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 179/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Aprobar la nómina general correspondiente al mes de enero de 2021 de todos/as los empleados/as públicos/as al servicio de este Ayuntamiento, que incluye las



retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral y otras prestaciones económicas regladas, tales como dietas, desplazamientos, etc, por un importe total de 1.325.519,69 €.

SEGUNDO.- Aprobar la nómina del Alcalde y Concejales con dedicación exclusiva o parcial, que incluye las retribuciones y otras prestaciones económicas regladas, tales como dietas, desplazamientos, etc, por un importe total de 24.714,29 €.

TERCERO.- Aprobar un gasto de 217.416,64 € correspondiente a las retenciones en concepto de IRPF efectuadas al personal incluido en el expediente de nóminas, importe que será liquidado a la Agencia Tributaria.

CUARTO.- Aprobar un gasto de 396.556,32 €, correspondiente a la liquidación de cuotas a la Seguridad Social.

QUINTO.- Aprobar las retenciones y cuotas legalmente establecidas, así como las transferencias resultantes de dichas retenciones, que están incluidas en el expediente administrativo, por un importe total de 83.990,08 € según el siguiente desglose:

Judiciales, Agencia Tributaria o Seguridad Social:	4.551,70 €
Cuotas Sindicales:	293,75 €
Asistencia Sanitaria Privada:	6.517,92 €
Anticipos reintegrables:	4.649,26 €
Cuotas obreras trabajadores:	67.977,45 €

SEXTO.- Que por la Intervención municipal se proceda a la formalización contable del expediente y por la Tesorería municipal al efectivo pago de los importes individuales resultantes.

SÉPTIMO.- Comuníquese la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería municipal, a los efectos de su ejecución.

DECRETO Nº 180/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la lista de espera de Técnico Auxiliar Deportivo, especialidad Tenis 119-TAT de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de San Javier, según la relación de aspirantes por orden de prelación conforme a la puntuación obtenida, valorada por la Comisión de Selección correspondiente y transcrita en la parte expositiva de esta resolución.



Segundo.- Estimar parcialmente la reclamación interpuesta por D.
....., por las razones expuestas en la parte expositiva de esta resolución.

Tercero.- Que se proceda a la exposición de la presente lista de espera, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado décimo cuarto de las Bases específicas para la constitución de bolsas de empleo.

DECRETO N° 181/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la lista de espera de Técnico Auxiliar Deportivo, especialidad Fitness 131-TAF de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de San Javier, según la relación de aspirantes por orden de prelación conforme a la puntuación obtenida, valorada por la Comisión de Selección correspondiente y transcrita en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Desestimar la reclamación interpuesta por D.
....., por las razones expuestas en la parte expositiva de esta resolución.

Tercero.- Que se proceda a la exposición de la presente lista de espera, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado décimo cuarto de las Bases específicas para la constitución de bolsas de empleo.

DECRETO N° 182/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
22/02/2021	463,10 €	5,90 €	469,00 €
20/05/2021	459,05 €	9,95 €	469,00 €
20/08/2021	454,84 €	14,16 €	469,00 €
22/11/2021	450,62 €	18,38 €	469,00 €
21/02/2022	446,61 €	22,39 €	469,00 €
20/05/2022	440,38 €	26,06 €	466,44 €



TOTAL 2.811,44 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 96,84 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 183/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/02/2021	296,74 €	3,26 €	300,00 €
05/05/2021	294,08 €	5,92 €	300,00 €



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

05/08/2021	291,38 €	8,62 €	300,00 €
05/11/2021	288,73 €	11,27 €	300,00 €
07/02/2022	286,07 €	13,93 €	300,00 €
05/05/2022	283,04 €	16,31 €	299,35 €
TOTAL			1.799,35 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 59,31 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 184/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:



Primero.- Estimar las alegaciones formuladas por la interesada al decreto de inicio y resolver el expediente P0206/2020/78, dando por finalizados los dos procedimientos, sancionador y de restablecimiento el orden infringido, que en el mismo se integran, porque la interesada, que no es por otra arte responsable de la instalación, objeto de infracción, ha demostrado que la infracción que se le atribuye ha prescrito, y que se proceda sin más al archivo de este expediente, quedando la plaza de garaje, tras el cerramiento realizado sin título municipal habilitante, sujeta al régimen de fuera de ordenación previsto en el art.112 de la LOTURM.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 185/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido, que se integra en el expediente sancionador P0206/2020/24, declarando la imposibilidad de legalizar lo construido, y ordenando a la comunidad de propietarios interesada que proceda a la restitución del terreno a su estado anterior a la infracción. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado a la obligada este decreto, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha.

Segundo.- La presente orden de demolición equivale al título municipal correspondiente para la ejecución de la demolición aquí ordenada, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior, pero no exime a la comunidad de propietarios obligada de adoptar las medidas de seguridad que los trabajos ordenados requieran.

Tercero.- Advertir a la comunidad de propietarios obligada que, de conformidad con lo previsto en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, si transcurrido el plazo fijado en el primer punto de las conclusiones, no se hubiese efectuado la restitución, y sin perjuicio de la posibilidad de imponerle previamente multas coercitivas, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a costa de dicha obligada.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la comunidad de propietarios interesada, a los efectos oportunos, así como al Registro de la Propiedad para su anotación por nota marginal junto al asiento de inscripción de la finca afectada, anotación que será cancelada cuando se haya producido el restablecimiento del orden infringido de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en relación con el Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio.



DECRETO N° 186/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar la suspensión inmediata de las obras que según el acta de inspección aquí expuesta se están realizando en la en la Urbanización El Barón-Villas, situada en La Manga del Mar Menor, apercibiendo expresamente a la comunidad de propietarios interesada, que si en el plazo de cuatro días no cumpliere lo acordado, se procederá al precinto de la obra y a la retirada de los materiales, útiles y maquinaria empleados, y que en tal caso, los elementos retirados quedarán a disposición del infractor, que satisfará los gastos de dicha operación así como los de transporte o custodia.

Segundo.- Advertir a la comunidad de propietarios interesada que si no cumpliera la orden de suspensión, por el órgano actuante se deberá pasar necesariamente el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la comunidad de propietarios interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Inspección, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 187/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando a la interesada responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una multa de **300,00 euros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.c), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese esta propuesta a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 188/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder la modificación de licencia municipal de obras a la mercantil I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, Sociedad Anónima Unipersonal, para la renovación de la línea



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

subterránea de Media Tensión “4086-17-CT n.º 3” entre el Centro de Transformación “BOPS” n.º (904914110) y el Centro de Transformación “Hacienda Dos Mares” n.º (904916758), y renovación de la línea subterránea de Media Tensión “4086-19- CT nº7” entre el Centro de Transformación “EBAR 6” n.º (904911617) y el Centro de Transformación “n.º 3(T)” n.º (406940055), en la avenida Gran Vía de La Manga del Mar Menor, de San Javier, que se concedió mediante decreto numero 2632/2020 de fecha 26 de noviembre de 2020 y que consiste en la modificación del importe del presupuesto inicial de las obras que era de 181.434,48 euros y ahora es de 161.087,81 euros.

Segundo.- Anular la liquidación número 2042559, por importe de 4.535,86 euros en concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tercero.- Devolver parcialmente a la mercantil interesada la liquidación número 1919244 en la cantidad de 1.081,82 euros en concepto de Tasa por otorgamiento de licencia urbanística abonada en exceso.

Cuarto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	161.087,81 €
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	120,20 €
Importe de Tasa pendiente de abono:	120,20 €
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO):	4.027,20 €
Importe de ICIO pendiente de abono:	4.027,20 €

Quinto.- La mercantil interesada deberá depositar una fianza, por importe de 25.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Sexto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Servicios Múltiples, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 189/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:



Primero.- Incoar procedimiento para la ejecución de los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en el polígono E, parcela, de La Manga del Mar Menor, y con referencia catastral número, a cuyo efecto se ha de requerir a la propiedad para que, de forma sucesiva, lleve a cabo las siguientes actuaciones:

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza, corte de vegetación en exceso acumulada sobre la parcela y la posterior retirada y transporte de los restos de podas a vertedero autorizado, así como el vallado perimetral, en los que aquél podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico del Servicio de Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial, de la Dirección General de Medio Natural, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Natural, siguiendo sus instrucciones, se deberán ejecutar los trabajos de limpieza que sean pertinentes, y previos los títulos habilitantes que la legislación sectorial en materia de costas requiera, el vallado que sean que sean pertinentes, así como el traslado a vertedero autorizado de los restos que dichos trabajos generen.

Segundo.- Conceder a la interesada un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, antes de que se dicte cualquier orden de ejecución en el sentido indicado en el punto anterior.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 190/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento para la ejecución de los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en el polígono E, parcela, de La Manga del Mar Menor, y con referencia catastral número a cuyo efecto se ha de requerir a la propiedad para que, de forma sucesiva, lleve a cabo las siguientes actuaciones:

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los



ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza, corte de vegetación en exceso acumulada sobre la parcela y la posterior retirada y transporte de los restos de podas a vertedero autorizado, así como el vallado perimetral, en los que aquél podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico del Servicio de Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial, de la Dirección General de Medio Natural, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Natural, siguiendo sus instrucciones, se deberán ejecutar los trabajos de limpieza que sean pertinentes, y previos los títulos habilitantes que la legislación sectorial en materia de costas requiera, el vallado que sean que sean pertinentes, así como el traslado a vertedero autorizado de los restos que dichos trabajos generen.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, antes de que se dicte cualquier orden de ejecución en el sentido indicado en el punto anterior.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 191/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento para la ejecución de los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en el polígono E, parcela, de Veneciola, en La Manga de Mar Menor. y con referencia catastral número, a cuyo efecto se ha de requerir a la propiedad para que, de forma sucesiva, lleve a cabo las siguientes actuaciones:

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza, corte de vegetación en exceso acumulada sobre la parcela y la posterior retirada y transporte de los restos de podas a vertedero autorizado, así como el restablecimiento del vallado perimetral, en los que aquél podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico del Servicio de Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial, de la Dirección General de Medio Natural,



para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Natural, siguiendo sus instrucciones, se deberán ejecutar los trabajos de limpieza que sean pertinentes, así como el traslado a vertedero autorizado de los restos que dichos trabajos generen.

Segundo.- Conceder a la interesada un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, antes de que se dicte cualquier orden de ejecución en el sentido indicado en el punto anterior.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 192/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento para la ejecución de los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en el polígono Y, parcela, de La Manga del Mar Menor, y con referencia catastral número., a cuyo efecto se ha de requerir a la propiedad para que, de forma sucesiva, lleve a cabo las siguientes actuaciones:

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza, corte de vegetación en exceso acumulada sobre la parcela y la posterior retirada y transporte de los restos de podas a vertedero autorizado, así como el restablecimiento del vallado perimetral, en los que aquél podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico del Servicio de Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial, de la Dirección General de Medio Natural, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Natural, siguiendo sus instrucciones, se deberán ejecutar los trabajos de limpieza que sean pertinentes, así como los de vallado perimetral de la parcela, como exige el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos.

Segundo.- Conceder a la interesada un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule



alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, antes de que se dicte cualquier orden de ejecución en el sentido indicado en el punto anterior.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 193/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento para la ejecución de los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en el polígono E, parcela, de La Manga del Mar Menor, y con referencia catastral número., a cuyo efecto se ha de requerir a la propiedad para que, de forma sucesiva, lleve a cabo las siguientes actuaciones:

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza, corte de vegetación en exceso acumulada sobre la parcela y la posterior retirada y transporte de los restos de podas a vertedero autorizado, así como el restablecimiento del vallado perimetral, en los que aquél podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico del Servicio de Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial, de la Dirección General de Medio Natural, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Natural, siguiendo sus instrucciones, se deberán ejecutar los trabajos de limpieza que sean pertinentes, así como los traslado a vertedero autorizado de los restos que se generen, como exige la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos.

Segundo.- Conceder a la mercantil interesada un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, antes de que se dicte cualquier orden de ejecución en el sentido indicado en el punto anterior.

Segundo.- Conceder a la mercantil interesada un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que



estime pertinentes, antes de que se dicte cualquier orden de ejecución en el sentido indicado en el punto anterior.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 194/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/02/2021	529,18 €	5,82 €	535,00 €
05/05/2021	524,44 €	10,56 €	535,00 €
05/08/2021	519,63 €	15,37 €	535,00 €
05/11/2021	514,90 €	20,10 €	535,00 €
07/02/2022	510,16 €	24,84 €	535,00 €
05/05/2022	505,84 €	29,16 €	535,00 €
05/08/2022	501,36 €	33,64 €	535,00 €
07/11/2022	485,54 €	37,26 €	522,80 €
TOTAL			4.267,80 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 176,75 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 195/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Aprobar la Relación de Facturas n.º **12021000009** y Ordenar el Pago, por importe total de **329.202, 05** euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020.

DECRETO N° 196/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
22/02/2021	152,32 €	1,68 €	154,00 €
20/05/2021	150,97 €	3,03 €	154,00 €
20/08/2021	149,59 €	4,41 €	154,00 €
22/11/2021	148,12 €	5,80 €	153,92 €
TOTAL			615,92 €



Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 14,92 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 197/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de la autoliquidación 1652787, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

DECRETO N° 198/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder a la comunidad interesada el cambio de placa solicitado y en consecuencia dar de baja el vado permanente número V-2671 y dar de alta el número V-3253, situado en la Urb. Atalaya nº ... de La Manga del Mar Menor.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la comunidad interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 199/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder a la interesada licencia de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos número V-3260, para el garaje situado en la calle Maestre nº, de San Javier.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 200/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Anular los 43 recibos relacionados en el citado listado, en concepto Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por un importe principal de 4.636,21 €.

Segundo.- Que se comuniquen el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 201/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero: Avocar para este Alcalde las competencias relacionadas con la sustitución del instructor del expediente de investigación a la mercantil Ofshore Special Services, S.L., adjudicataria del contrato de prestación del Servicio de Emergencias Municipal.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

Segundo.- Dejar sin efecto el nombramiento del Letrado Municipal como Instructor del antecitado expediente, y proceder al nombramiento de la Técnico de Administración General, adscrita a la Sección de Urbanismo, indicada en la parte expositiva de esta resolución, como nueva instructora del expediente.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al licitador adjudicatario, y a los interesados, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 202/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Disponer la baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes, de las personas especificadas en la parte expositiva del presente decreto, por incumplimiento de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio. Teniendo dicha baja efecto sobre el Censo Electoral si el habitante reuniera los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para ser elector.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados.

DECRETO N° 203/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Disponer la baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes, de las personas especificadas en la parte expositiva del presente decreto, por incumplimiento de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio. Teniendo dicha baja efecto sobre el Censo Electoral si el habitante reuniera los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para ser elector.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados.

DECRETO N° 204/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

- Aprobar la relación de facturas número 12021000004, y ordenar el pago, por el importe total de 28.433,13 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2021.

DECRETO N° 205/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la Relación de Facturas n.º 12021000001 y Ordenar el Pago, por importe total de 1.611,77 euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020.

DECRETO N° 206/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda al pago de 309,61 euros en concepto de intereses de demora a favor de la MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA, por el pago extemporáneo de la liquidación de septiembre de 2019.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA, y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.